



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12956

Lunes 2 de Julio de 2018

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 423 - Designase Subsecretario de Políticas Sociales	2
Año 2018 - Dto. N° 425 - Declárase Emergencia Carcelaria	2-3
Año 2018 - Dto. N° 429 - Declárase la Emergencia Comercial	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 421, 426 y 427	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2018 - Res. N° 26	5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2018 - Res. N° XVI-34 y XVI-35	5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2018 - Disp. N° 67 a 69, 72 y 79	5-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Políticas Sociales

Dto. N° 423/18

Rawson, 22 de Junio de 2018

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar al señor Julio Francisco José SALTO quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesor General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de Familia y Promoción Social al señor Julio Francisco José SALTO (M.I. N° 14.800.100 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

JUAN MARTÍN BORTAGARAY

PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia Carcelaria

Dto. N° 425/18

Rawson, 25 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1188-GB-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Gobierno solicita la declaración de emergencia carcelaria en todo el territorio provincial, según lo indicado en la Nota N° 73/18 SSG-MG, obrante a fojas 01;

Que dicha cartera de estado, a través de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno, tiene a su cargo la coordinación en materia de ejecución de políticas en materia penitenciaria, en los diferentes ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario, como así también la promoción de políticas y programas relativos a la readaptación social;

Que en relación con lo expuesto, el Artículo 51° de la Constitución Provincial establece que "...los lugares de detención serán seguros, sanos y limpios, y constituyen centros de recuperación y trabajo, en los que no puede privarse al individuo de la satisfacción de sus necesidades naturales y culturales, con arreglo a la ley y reglamentaciones que se dictan... «

Que a efectos de materializar esta directiva constitucional, el Poder Ejecutivo ha impulsado una política penitenciaria que incluye grandes inversiones en infraestructura carcelaria, como así también la formación y capacitación de las fuerzas de seguridad encargadas de la custodia de los reos, y la adquisición de dispositivos electrónicos para la prisión domiciliaria;

Que además de estas medidas también se ha propuesto la ejecución de dos nuevas alas en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1 de la ciudad de Trelew;

Que a pesar de los enormes esfuerzos realizados, la realidad carcelaria evidencia un escenario crítico, teniendo en cuenta que el sesenta y dos por ciento (62%) de los lugares de detención disponibles en la Provincia se encuentran completos o con sobrepoblación, y el restante porcentaje con incapacidad real recibir nuevos detenidos;

Que los nuevos ingresos a las unidades de detención aumentan las condiciones de insalubridad y en algunos casos añaden factores de violencia intercarcelaria, circunstancia que -de llegar a prolongarse- podrían afectar aspectos esenciales de las condiciones de encierro;

Que por otro lado, gran parte de la población carcelaria se encuentra alojada en Comisaría, circunstancia que implica un deterioro de las condiciones de infraestructura que no fue prevista originariamente para tal fin;

Que esta situación también da lugar a la promoción de acciones judiciales, teniendo en cuenta que podrían limitarse o conculcar derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y el consecuentemente el agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención;

Que en definitiva, el escenario descripto revela la necesidad de normalizar de manera inmediata la situación carcelaria en el territorio provincial, a través de herramientas y mecanismos que permitan mejorar sustantivamente las condiciones de detención;

Que por todo lo expuesto, siendo un deber indelegable del Estado Provincial garantizar la plena observancia de los derechos y garantías constitucionales de las personas privadas de la libertad, corresponde declarar la emergencia carcelaria;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Declárese la Emergencia Carcelaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, por el término de un (1) año en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia Comercial

Dto. N° 429/18

Rawson, 26 de Junio de 2018

VISTO:

La crisis económica que sufren las PYMES de la Provincia del Chubut a partir de la paralización de la actividad económica del sector privado, y las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156º de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que las entidades empresarias y sindicales del sector de las PYMES han gestionado ante las máximas autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la toma de medidas similares a las implementadas con la Provincia de Santa Cruz, para atender la misma situación;

Que el Organismo Nacional se ha expedido favorablemente a la petición, y ha requerido consecuentemente el reconocimiento del Estado Provincial con relación a la situación descripta;

Que el Poder Ejecutivo Provincial elevo un proyecto de Ley con la declaración de Emergencia Comercial la cual se encuentra en tratamiento parlamentario;

Que la urgencia de la situación ha motivado al Gobierno Provincial a emitir un Decreto de Necesidad y Urgencia planteando parcialmente lo establecido en el proyecto de Ley ut supra mencionado;

Que en el presente decreto de necesidad y urgencia no se exime, no se condona, ni se cambian valores de tributos;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156º de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General

de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA :

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente, prorrogable por igual período de perdurar las actuales condiciones que motivaron el presente decreto.-

Artículo 2º.- Podrán acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 3 y 4 aquellos sujetos que acrediten:

a) Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y domicilio fiscal constituido en la Provincia de Chubut previamente a la entrada en vigencia de la presente Ley;

b) Ser micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia del Chubut con más de 24 meses de actividad económica registrada y que encuadren dentro de la clasificación establecida en la Resolución N° 154/2018 dictada por el Ministerio de Producción de la Nación y que hayan mantenido la fuente laboral de todos sus empleados desde el 1 de enero de 2018.

Artículo 3º.- La Dirección General de Rentas emitirá, a solicitud del interesado, un certificado que acreditará la inclusión en la emergencia comercial declarada mediante la presente Ley, de acuerdo al procedimiento que a tal fin establezca en su calidad de autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- El certificado de incorporación en la Declaración de Emergencia Comercial podrá ser utilizado, durante el período de vigencia de la presente Ley, con el fin de gestionar los beneficios que se indican a continuación:

a) Líneas de créditos a tasa diferenciada ante el Banco del Chubut S.A.-

Artículo 5º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º.- PUBLÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Dr. FEDERICO MASSONI
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
JUAN MARTÍN BORTAGARAY
Ing. MARIANA VALERIA VEGA
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Ing. RAÚL ATILIO CHICALA
Lic. HERMAN MÜLLER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 421

21-06-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo

32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de diciembre de 2017, a la señora ACUÑA Claudia Joana (DNI N° 32.442.551 - Clase 1986) la renuncia como Tesorero de la Junta Vecinal de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, dependiente de la Secretaría del Interior, quien fuera designada mediante Decreto N° 659/16.-

Artículo 3°.- incorporar a la señora ACUÑA Fabiana Yamila (DNI 38.432.550 -1996), como Tesorero de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, dependiente de la Secretaría del Interior, a partir de la aprobación del presente Decreto.-

Dto. N° 426 25-06-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal-

Artículo 2°.- Reservar, a partir del 20 de diciembre de 2017, el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Tirso Estanislao CHIQUICHANO (M.I.N 30.088.849 - Clase 1983), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 427 26-06-18

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 48/18 de fecha 17 de enero de 2018.-

Artículo 2°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RATIFICAR los Convenios suscritos entre la Provincia del Chubut y las Unidades Ejecutoras que en el Anexo I se detallan y que fueran protocolizados al Tomo: 1, Folio: 08, 09, 10, 11, 12 y 14 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, los días 08 y 09 de Enero de 2018».-

Artículo 3°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 1370/17, el que quedará redactado de la si-

guiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a transferir la Asistencia Económica a las Unidades Ejecutoras enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto para asistir en forma directa a los productores afectados, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) y a destinar un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para la adquisición de maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) a nombre del Ministerio de la Producción para realizar el arreglo de los caminos intraprediales y accesos a campos».-

Artículo 4°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3° del Decreto N° 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Ministro de la Producción a reglamentar por vía resolutive el pago de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para la Asistencia Económica a las Unidades Ejecutoras para asistir en forma directa a los productores afectados y destinar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para la adquisición de maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) a nombre del Ministerio de la Producción para realizar el arreglo de los caminos intraprediales y accesos a campos».-

Artículo 5°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 4° del Decreto N° 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a la asistencia directa a productores y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 67 - Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 1 / I.P.P.: 5.0.0.01 Transferencias / Fuentes de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017 y para la adquisición de maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) a nombre del Ministerio de la Producción para realizar el arreglo de los caminos intraprediales y accesos a campos y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) se imputara con cargo a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 67 - Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 1 / I.P.P.-: 4.0.0.01 Bienes de Uso / Fuentes de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2018».-

ANEXO I

UNIDADES EJECUTORAS	Asis. a Produc.	Adquisición de Maquinaria	TOTAL
Municipalidad de Paso de Indios	\$ 2.183.660		\$ 2.183.660
Municipalidad de Gualjaina	\$ 3.049.135		\$ 3.049.135
Sociedad Rural de Camarones	\$ 545.915		\$ 545.915
Sociedad Rural de Comodoro	\$ 1.025.255		\$ 1.025.255
Sociedad Rural de Sarmiento	\$ 945.365		\$ 945.365
Sociedad Rural Valle del Chubut	\$ 2.250.670		\$ 2.250.670
		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100); Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 26 13-06-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa de la firma NUEVA ERA de RIVA, MARÍA CRISTINA CUIT N° 27-12047700-0, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 28.160), por CUATROSCIENTOS (400) pares de guantes de tela moteados, CIEN (100) pares de guantes de PVC y QUINIENTOS (500) barbijos, y a la firma CASA LIMPIA PRODUCTOS DE LIMPIEZA de MURÚA, BRENDA ANTONELLA, CUIT N° 23-36213065-4, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700), por TRES MIL (3000) bolsas de consorcio de 90 x 120 x 40 centímetros y MIL (1000) bolsas de consorcio de 45 x 60 x 30 centímetros para responder a las demandas de las localidades que forman parte del Programa de Promotores Ambientales que se lleva a cabo en la provincia y otras campañas referentes a la gestión de residuos en los espacios públicos impulsadas por éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE el pago a la firma NUEVA ERA de RIVA, MARÍA CRISTINA, CUIT N° 27-12047700-0, Factura «B» N° 0003-00000040, por la compra de CUATROSCIENTOS (400) pares de guantes de tela moteados, CIEN (100) pares de guantes de PVC y QUINIENTOS (500) barbijos, y a la firma CASA LIMPIA PRODUCTOS DE LIMPIEZA de MURÚA, BRENDA ANTONELLA, CUIT N° 23-36213065-4 y de la Factura «C» N° 0001-00000012, por la compra de TRES MIL (3000) bolsas de consorcio de 90 x 120 x 40 centímetros y MIL (1000) bolsas de consorcio de 45 x 60 x 30 centímetros, para responder a las demandas de las localidades que forma parte del Programa de Promotores Ambientales que se lleva a cabo en la Provincia y otras campañas referentes a la Gestión de Residuos en los espacios públicos impulsadas por éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Partida Principal: 2 - Parcial: 9 - la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA (\$ 24.060) - Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Parcial: 1 - la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300) - Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Parcial: 8 - la suma de PESOS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. XVI-34 25-06-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente OTAROLA, Miguel Gerardo (DNI N° 12.231.165 - Clase 1956), a partir del 01 de julio de 2018, al cargo Sobreestante «A» - Código 3 -118 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Delegación Oeste - Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense, cuarenta y ocho (48) días del año 2017 y veinticuatro (24) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T ..-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción. F.F 222. Ejercicio 2018.-

Res. XVI-35 25-06-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger del hecho denunciado en el Expediente N° 403/18 M.I.P y S.P/ ipv.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 67 14-05-18

Artículo 1°.- SANCIONAR CON MULTA DE PESOS TREINTAY TRE MIL SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO (\$ 33.674) a la empresa HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L. por no haber culminado el procedimiento de Evaluación Ambiental y por incumplimiento en la instalación de los equipos desodorizadores requeridos para mitigar los

olores en la planta de elaboración de Harina de pesca.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en pesos según el tipo de cambio vigente al día de hacerse efectivo el pago, en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21° del Decreto 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 68

14-05-18

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 179/10- SGAYDS de fecha 27 de Agosto de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: 'Parque Eólico Loma Blanca' cuyos módulos presentan distintos responsables legales y técnicos detallados a continuación: Parque Eólico Loma Blanca I (PELBI) – empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A.; Parque Eólico Loma Blanca II (PELBI) – empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA II S.A.; Parque Eólico Loma Blanca III (PELBI) – empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A. y Parque Eólico Loma Blanca IV (PELBIV) – empresa ISOLUX CORSÁN ENERGÍAS RENOVABLES S.A. (ICERSA) ubicados en los establecimientos: 'Nueva León' Lotes 8,9 y 10 de la Sección B-III 'Valle Chico' Lotes 2 y 9 de la Fracción B, Sección B-III y 'Km. 53' Lotes 13 y 14 de Fracción B, Sección B-III en el Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Aprobar la ADENDA para los módulos: «Parque Eólico Loma Blanca I», Parque Eólico Loma Blanca II» y «Parque Eólico Loma Blanca III» presentados por las empresas: PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A, PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA II S.A y PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A. constituidos por 16 aerogeneradores de 3.2 MW en cada uno de los módulos, ubicados según las coordenadas geográficas en el departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresas PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A., PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA II S.A. Y PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A., serán responsables de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los

impactos ambientales adversos de la obra.

c) Contemplar los lineamientos establecidos por la Resolución N° 37/17 para el monitoreo de avifauna en el parque eólico.-

d) Avanzar con los estudios de línea de base de fauna voladora.

e) Informar previo al inicio de las actividades sobre las instalaciones accesorias como ubicación de obradores, plantas de hormigón, campamento, etc, debiendo minimizar el área de desmonte para estos sectores.-

f) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 69

15-05-18

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Remodelación, ampliación y puesta en valor de Muelle Pesquero Agropez S.A.- Puerto Rawson», presentado por la empresa AGROPEZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 6, Sector 5, Parcela 10 en el Puerto Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa AGROPEZ S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) Las acciones en el marco de proyecto que involucren el desplazamiento forzado de especies de fauna marina deberán coordinarse sin excepción con la Autoridad de Aplicación Provincial.

e) Deberán tomarse medidas de contingencia especiales ante posibles derrames de hidrocarburos durante las tareas de construcción, para lo cual la empresa deberá contar con equipos de conten-

ción en medio líquido en el sitio afectado por las obras.

f) En caso de realizarse el dragado de la franja costera donde se implantará el nuevo muelle, deberá adjuntar un informe detallado de las tareas a realizar, previamente a su realización.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 72

18-05-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada «Aserradero Portátil Doña Gladys», presentado por el Señor Nicolás SÁNCHEZ CORES PUYOL, DNI N° 23.709.070, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto que al tratarse de un aserradero portátil su ubicación no es fija teniendo su principal centro operativo en el Establecimiento «Aguas Claras» sobre la Ruta N° 71 en la localidad de Cholila, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Nicolás SÁNCHEZ CORES PUYOL deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Adjuntar la Disposición de Aprobación de la Subsecretaría de Bosques y Parques.

Artículo 4°.- Antes del inicio de las actividades se deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 79

11-06-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta Procesadora de Pescados y Mariscos, Puerto de Rawson», presentado por la empresa ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARMADORA Y NAVIERA (S.A.C.I.F.A. y N.) en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada catastralmente en Circunscripción 06, Parcela 09 sobre camino a Playa Magagna, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.A. y N. deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Previo al inicio de las actividades de construcción deberá remitir a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el diseño definitivo del sistema de gestión de efluentes industriales, sistema de riego con agua de reúso y características técnicas de la estructura de vuelco al río de efluente tratado.

d) Previamente al inicio de operación de la planta, deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación un proyecto de reúso y valorización de los residuos orgánicos industriales afín de ser evaluado.

e) Deberá ampliar el Plan de Gestión Ambiental incluyendo un Plan de Contingencias que contenga lineamientos a seguir ante desperfectos o parada total del Sistema de Gestión de Efluentes Industriales. Dicho apartado deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación Ambiental para su evaluación, previo al inicio de las actividades de producción.

f) Presentar la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22° de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12°, inc. e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «Pilquiman, Crecencio S/Sucesión Ab-Intestato»(Expte. N° 1194 – Año 2017), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Señor CRECENCIO PILQUIMAN, mediante edictos que se publicaran durante tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 31 de mayo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-18 V: 02-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ OJEDA, JOSÉ HECTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz Ojeda, José Héctor S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001322/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANDARINI, HÉCTOR MARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mandarini, Héctor Mario S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001505/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 13 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WEILBIER, ROLF GUSTAVO BRUNO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Weilbier, Rolf Gustavo Bruno s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1583/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 19 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-18 V: 02-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FICA ENRIQUE y TORRES FILOMENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 12 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-06-18 V: 03-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRMA PEREYRA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento

de ley.-

Trelew, junio 22 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-18 V: 03-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR FRANCISCO MARZOLI, en autos sucesorios: Marzzoli Héctor Francisco S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 1243/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de mayo de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PAZ, EULOGIA, para que dentro de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: Paz Eulogia S/ Sucesión», Expte N° 775/2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por QUIJADA, CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quijada, Carlos y Bascuñana, María s/Sucesión (Expte. 1334/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 19 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GETE, NATIVIDAD para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gete, Natividad s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001400/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TACULL, CALISTO JOSÉ EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tacull, Calisto José Eduardo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001105/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650, 1º, piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FISCINA, FEDERICO JUAN GABRIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fiscina Federico Juan Gabriel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1336/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITURRIZA, SIMÓN VICENTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ituriza, Simón Vicente s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1146/2018).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALLES, JUAN PEDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alles, Juan Pedro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001297/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun – Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACAYA, JULIÁN en sus autos sucesorios «Macaya, Julián s/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 49/2018).

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 13 días del mes de junio de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 02-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun - Juez-, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES, INOCENCIO en sus autos sucesorios «Torres, Inocencio s/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 50/2018).

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 13 días del mes de junio de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 02-07-18

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «Paileman, Edelma Araceli c/ Presentado Gonzalez, Isidoro s/Alimentos», Expte. Nro. 0575/2017, hace saber al Sr. PRESENTADO GONZALEZ, ISIDORO, D.N.I. N° 92.316.167, la resolución a continuación se transcribe: San Antonio Oeste, 12 de julio de 2017... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Edelma Araceli PAILEMAN DNI. 22.866.665 en representación de sus hijos Javier Agustín Presentado Paileman de 13 años de edad, y Camila Malvina Presentado Paileman de 12 años de edad, contra el Sr. Isidoro Presentado Gonzalez DNI.

92.316.167 y ordenar a ANSES que retenga mensualmente el 30% de la jubilación ordinaria del retiro transitorio por invalidez que percibe el demandado, con más las asignaciones familiares y ayuda escolar en caso de que las perciba actualmente, igual porcentaje de SAC, excluidos los descuentos de ley, la que será depositada del uno al diez (1 al 10) de cada mes, debiendo transferir dicho monto a una cuenta que se abrirá a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos en el Banco Patagonia S. A. Sucursal San Antonio Oeste, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 541 y 548 del CCyC, bajo apercibimiento de ejecución en caso de incumplimiento. Dicha suma, nunca será inferior a \$ 3.000,00.-

2.- Costas al demandado, Art. 68 del CPCC y de acuerdo a lo dispuesto el considerando V última parte de la presente.-

3.- Librar el oficio a ANSES, conforme lo expuesto en el considerando VIII de la presente.-

4.- Librar el oficio a SENAF de Sierra Grande, a los fines de que tome intervención y en su caso adopte las medidas de protección de derechos que estime pertinentes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando VI de la presente.-

5.- Dejar sin efecto la cuota provisoria oportunamente dispuesta.-

6.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela K. Yaltone, en la suma de \$ 5.090,00 (5 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.-

7.- Regístrese, protocolícese y notifíquese... Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza.- Notifíquese, y publíquese por cinco (5) día en el Boletín oficial de la Provincia de Chubut.- Se hace saber que la actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaría, 05 JUN 2018.-

FABIO DANIEL GUTIERREZ
Secretario

I: 25-06-18 V: 02-07-18

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 16 de abril de 2018 y 28 de mayo de 2018.

Cedentes: CORDOBA CANOSA, Christian, D.N.I. N° 22.501.579, C.U.I.T. N° 20-22501579-2, y ERROZARENA, Daniel Alberto, D.N.I. N° 28.792.455, C.U.I.T. N° 20-28792455-1, Cesionarios: CATTANEO, Adolfo Omar, DNI 24.371.114, CUIT 20-24371114-3, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento el día 21 de Diciembre de 1974, de 43 años de edad, con domicilio en calle Guillermo Rawson N° 1471 de la Villa Balnearia de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut; CATTANEO, Romina Soledad, DNI 37.147.979, CUIT 27-37147979-7, argentina, soltera, comerciante, fecha de nacimiento el

día 28 de Septiembre de 1993, de 24 años de edad, con domicilio en calle Laprida N° 65, B° Fittipaldi casa 163 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; CATTANEO, Iris Jessica, DNI 36.757.123, CUIT 27-36757123-9, argentina, soltera, comerciante, fecha de nacimiento el día 9 de Mayo de 1992, de 26 años de edad, con domicilio en calle Laprida N° 65, B° Fittipaldi casa 163 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

El Señor ERROZARENA, Daniel Alberto, vende, cede y transfiere al señor CATTANEO, Adolfo Omar, la cantidad de Nueve Mil (9.000) cuotas sociales, El Señor CORDOBA CANOSA, Christian, vende, cede y transfiere al señor CATTANEO, Adolfo Omar, la cantidad de Quince Mil (15.000) cuotas sociales, El Señor CORDOBA CANOSA, Christian, vende, cede y transfiere al señor CATTANEO, Romina Soledad, la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas sociales, El Señor CORDOBA CANOSA, Christian, vende, cede y transfiere al señor CATTANEO, Iris Jessica, la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas sociales.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula Quinta del Contrato de Constitución de EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE y LOGISTICA, queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad por cada uno de los socios en la siguientes proporciones: CATTANEO, Adolfo Omar, la cantidad de VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), o sea el Ochenta por ciento (80% del Capital Social; CATTANEO, Romina Soledad la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), o sea el Diez por ciento (10%) del Capital Social y CATTANEO, Iris Jessica la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), o sea el Diez por ciento (10%) del Capital Social.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-18

INFA S.A. MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Se comunica que INFA S.A., CUIT N° 30-63062533-1 con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar 885, piso 1° «B» y en mérito a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, resolvió la modificación del objeto social que importa la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: «Artículo 3°): La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes

tes actividades: A) INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS: fabricación de equipos industriales, estructuras metálicas, puentes, cañerías y demás objetos relacionados con la industria del aluminio, minería química, y del petróleo; montaje de plantas industriales, instalación de servicios públicos y obras de ingeniería en general relacionadas con las instalaciones industriales y electromecánicas; mantenimiento de plantas industriales; prestación de servicios con aplicación en la industria del aluminio, minera, metalúrgica, química y petrolera. Prestar servicios de consultoría, elaboración, planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería y servicios relacionados con la misma, a la importación y exportación de tecnología y servicios relacionados con dicha actividad. B) SERVICIOS PORTUARIOS: prestación en todas sus formas de servicios de manipulación de mercaderías en puertos, que incluye las actividades de carga, alije, estiba, desestiba, descarga y trasbordo de mercaderías, objeto de tráfico marítimo, que permitan su transferencia entre buques, o entre éstos y tierra u otros medios de transporte, con elementos propios y/o de terceros y/o de propiedad compartida. Realizar, asimismo, operaciones de consolidación y desconsolidación, vaciado y llenado de contenedores, movimiento, conservación, clasificación de mercaderías, cualquiera sea su forma de presentación o embalaje (containerizada, paletizada, a granel, etcétera). Desarrollo y mantenimiento de infraestructuras portuarias, reparación y reacondicionamiento de elementos de transporte, lingas, contenedores, chasis, trailers, grúas, vehículos y demás complementos utilizados para el movimiento de mercaderías, maquinarias y bienes en general. C) CONSTRUCTORA: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones, para la construcción de viviendas, hospitales, escuelas, puentes, viaductos, oleoductos, vías férreas, muelles, puertos, diques, redes para conducción de fluidos líquidos, gaseosos, eléctrica, comunicación, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura. D) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades e inmuebles propios y de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones agrícola ganadera y parque industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos, contratos y operaciones, tendientes al cumplimiento de su objeto social, importar y exportar o así todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las Leyes o este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades consorcios, uniones transi-

torias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá instalar agencias, sucursales o establecimientos, o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país».

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-18

INMOBILIARIA MAYORAL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saul Acosta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese constitución de INMOBILIARIA MAYORAL S.R.L. por escritura n° 37 del 29/01/2018 ante Esc. Ana M. S de Freile. Titular Reg. Not 38; entre los Sres: Jorge Alberto ROTAECHE, casado en primeras nupcias con Verónica García, nacido el 10/01/1968, DNI 20.095.547, CUIT. 20-20095547-2, domiciliado en Avenida Armada Argentina número 52, Dpto. 6 de Rada Tilly y María Teresa ROTAECHE, casada en primeras nupcias con Andrés Viegas, nacida el 21/07/1972, DNI 22.632.655, CUIT. 27-22632655-9, domiciliada en Güemes N° 948 de Comodoro Rivadavia, ambos argentinos, hijos de Eduardo Rotaeche y de Josefina Guil y comerciantes; La Sociedad girará bajo la denominación «INMOBILIARIA MAYORAL S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Plazo: 50 años, a partir de la inscripción en el RP.- La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a la realización de las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Mediante operaciones propias y/o de terceros de compra, venta, Administración de propiedades, locaciones, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación incluso por el régimen de propiedad horizontal.- CONSTRUCTORA: Construcción en inmuebles propios y/o de terceros mediante toda actividad relacionada con la ejecución de todo tipo de obras de arquitectura y/o ingeniería, arreglos, reparaciones, terminaciones, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales, cualquier otro trabajo del ramo de la construcción.- FINANCIERA: mediante aportes de capital, mutuos contratos de financiamiento con o sin garantía real a persona físicas y/o empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, el otorgamiento de mutuos, y todo tipo de operatorias, estudios de preinversión, factibilidad y de programas de desarrollo inversiones y amortizaciones.- Asumir el asesoramiento y consultoría a empresas pú-

blicas y privadas por sí o por medio de terceros.- La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en Cien cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales. Correspondiendo a Jorge Alberto Rotaecche, cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Cincuenta mil, que representan el 50% del capital social y a María Teresa Rotaecche, cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos cincuenta mil, que representan el 50% del capital social.- La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Jorge Alberto ROTAECHE y María Teresa ROTAECHE en forma indistinta.- El ejercicio social cierra el 3 de Agosto de cada año.- La Sede social será en calle Güemes número 948 de Comodoro Rivadavia.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de «Construcción de Planta de Osmosis Inversa» presentado por la Administración portuaria de Puerto Madryn y ALUAR Aluminio Argentino SAIC, que se tramita por el Expediente N° 411 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por él término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección Indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los Interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código

Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Omnibus Ávila e Independencia, 1 piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere; Si fueran presentaciones por escrita, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-07-18 V: 03-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Oscar Ricardo BOCHATEY, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 293.782,50 m³/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., Uso Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 1.073.088,00 m³/año (0,50 l/ha.s), durante los meses de octubre a abril y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 882,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra: 20, Chacra: 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA S/STEMATIZACION DE MALLINES-PECUARIO) SR. OSCAR RICARDO BOCHATEY- LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTÉ. 0803 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 22 JUN 2018.

I: 02-07-18 V: 04-07-18

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/A° RODEO), KM 1787,17 (S/ A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/ A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/A° MAYOCO), PROVINCIA DELCHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional

N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-06-18 V: 11-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50